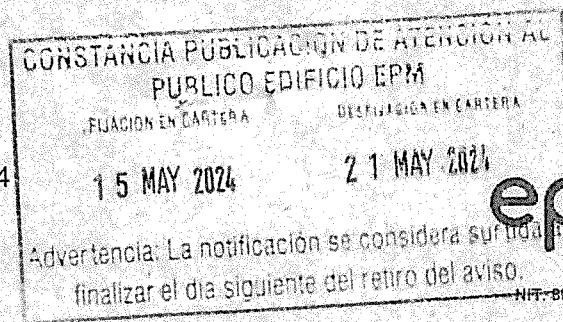


Medellín, 14 de Febrero de 2024



Señor (a).

MARIO LEANDRO MARIN MARIN

PQR-11411709-V8L4A

RURAL_146019005000000201_146019005000000201

MEDELLIN, Antioquia

Teléfono: 5048076

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11411709-V8L4

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 05/02/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Claudia Aguirre P.

CLAUDIA MARIA AGUIRRE PINO



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

146019005000000201-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT: 890.904.908 - 1

Caso Nro: PQR-11411709-V8L4 Fecha Creación: 19/01/2024 09:03:48 AM
Contacto: Mario Leandro Marin Marin
Instalación: 146019005000000201
Dirección: RURAL_146019005000000201_146019005000000201
Meses Reclamados: Enero-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: MEDELLIN
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietario presenta inconformidad por el consumo facturado de energía en el mes de enero de 2024. Aduce que habita 1 persona y no justifica el consumo, no ha cambiado hábitos de costumbre, no ha tenido visitas, presenta toma de lectura 5279.27 el día 18 de enero de 2024. Se separan valor en reclamación al promedio histórico.


Nro. Respuesta: PQR-11411709-V8L4 Fecha Respuesta: 05/02/2024 05:43:00 PM
Resultado: Accede parcialmente imputable a EPM

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el día sábado, 20 de enero de 2024, se detectó una inconsistencia en la lectura reportada. Por lo tanto, se modifica el consumo facturado para el mes de enero del 2024, cobrando 85 kilovatios hora (kWh), en lugar de 169 kWh. Con base en la lectura anterior de 5112 kWh, tomada el lunes, 20 de noviembre de 2023 y la lectura de 5284 kWh, obtenida en la revisión. Por lo anterior, se reconsideran los valores facturados para el mes de enero del 2024, generando una modificación por \$53.095.80.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



CLAUDIA MARIA AGUIRRE PINO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

